



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0942 DE 2020

(Marzo 26)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2020

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 18 de la Ley 2008 de 2019 y 18 del Decreto 2411 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 18 de la Ley 2008 de 2019 y 18 del Decreto 2411 de 2019, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de éstos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas (...). A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...)"

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 999 Otras Transferencias –Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10 Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos.

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2420 del 26 de marzo de 2020, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$452.950.000.000).

Que de acuerdo con lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2020, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DE GASTO	01 A ÓRGANOS DEL PGN	
ORDINAL	999 OTRAS TRANSFERENCIAS –DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$452.950.000.000
TOTAL A DISTRIBUIR		\$452.950.000.000

DISTRIBUCIÓN:

SECCIÓN 1901
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
UNIDAD 1901-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DE GASTO	04 A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
ORDINAL	052 ASEGURAMIENTO EN SALUD (LEYES 100 DE 1993, 1122 DE 2007, 1393 DE 2010, 1438 DE 2011 Y 1607 DE 2012)	\$20.000.000.000
SUBCUENTA	11 A EMPRESAS	
OBJETO DE GASTO	01 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	
ORDINAL	003 PROGRAMA EMERGENCIA SANITARIA	\$222.950.000.000
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$242.950.000.000

SECCIÓN 1903
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
SUBCUENTA	01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$1.500.000.000
SUBCUENTA	02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$8.500.000.000
TOTAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$10.000.000.000

SECCIÓN 0211
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR: **OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

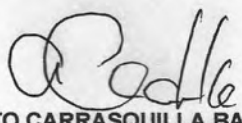
CUENTA	03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DE GASTO	04 A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
ORDINAL	013 ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL – FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	\$200.000.000.000
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$200.000.000.000

TOTAL DISTRIBUCIÓN \$452.950.000.000

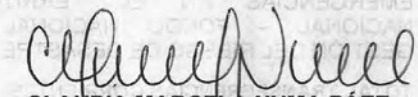
Artículo 2. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:


CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 0943 DE 2020

(Marzo 26)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2020

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 18 de la Ley 2008 de 2019 y 18 del Decreto 2411 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 18 de la Ley 2008 de 2019 y 18 del Decreto 2411 de 2019, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de éstos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas (...). A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...)."

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 999 Otras Transferencias –Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10 Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos.

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2320 el 24 de marzo de 2020, por valor de **DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$16.000.000.000)**.

Que de acuerdo con lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2020, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DE GASTO	01 A ÓRGANOS DEL PGN	
ORDINAL	999 OTRAS TRANSFERENCIAS –DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$16.000.000.000
TOTAL A DISTRIBUIR		\$16.000.000.000

DISTRIBUCIÓN:

SECCIÓN 3501
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD 3501-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DE GASTO	04 A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
ORDINAL	028 RECURSOS A BANCOLDX	\$16.000.000.000
TOTAL DISTRIBUCIÓN		\$16.000.000.000

Artículo 2. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los